

# Sesion 26.<sup>a</sup> ordinaria en 7 de Agosto de 1906

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

### SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Subercaseaux propone un nuevo artículo al proyecto de reorganizacion de los ferrocarriles.—El señor Besa hace algunas observaciones que son contestadas por el señor Ministro de Hacienda, sobre el estado de las policías del norte.—Usan de la palabra sobre el asunto los señores Besa i Balmaceda.—El señor Espinosa Pica pide al señor Ministro de Hacienda que remita al Senado los antecedentes del decreto que deja sin inversion varias partidas del presupuesto i el señor Ministro de Hacienda promete hacerlo.—El señor Besa ruega a la Mesa solicite los antecedentes de un decreto que manda pagar los materiales del alcantarillado de Santiago en forma no establecida en el contrato.—El señor Rozas pide a la Mesa se remita al Ministro del ramo una solicitud del proveedor de la cárcel de Puerto Montt, sobre cobro de rancho.—El señor Besa pide al señor Ministro de Hacienda algunas esplicaciones, que son contestadas por el señor Ministro, sobre las concesiones de tierras hechas en el puerto de Mejillones a la Compañía del ferrocarril de Antofagasta.—Usan de la palabra sobre este asunto los señores Besa, Mac Iver, Prieto Hurtado (Ministro de Hacienda), Lazcano, Espinosa Pica i Balmaceda.—Se suspende la sesion —A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta.

### Asistencia

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, J. Elias	Lazcano, Fernando
Besa, Arturo	Mac Iver, Enrique
Cifuentes, Abdon	Matte Pérez, Ricardo
Devoto A., Luis	Puga Borne, Federico
Escobar, Ramon	Rozas, Ramon Ricardo
Espinosa Pica, M.	Sánchez M., Darío
Fernández Concha, D.	Subercaseaux, Ramon
Irrarrázaval, Carlós	Tocornal, José

Urrejola, Gonzalo de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.  
Valdes Valdes, Ismael de Guerra i Marina,

### Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 25.<sup>a</sup> ORDINARIA DEL 6 DE AGOSTO DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Escobar, Espinosa Pica, Fernández Concha, Figueroa, Lazcano, Mac Iver, Matte, Puga Borne, Rozas, Reyes, Sánchez Masenlli, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes i Vial, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la parte pública de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República en los que inicia los proyectos de lei que a continuacion se espresan: uno que lo autoriza para invertir hasta la suma de sesenta mil pesos en la construccion de pesebreras, picadero i casa para oficiales del Rejimiento Escolta; otro que concede permiso para que puedan prestar sus servicios, durante tres años, a las órdenes del Gobierno del Ecuador, al capitán de corbeta don Ruben Morales Feron i al teniente pri-

mero don Alberto Chandler Bannen; i otro que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de once mil setecientos cuarenta i siete pesos en la terminacion de los trabajos que se llevan a cabo en el edificio de la Escuela Profesional de Niñas de Santiago, en conformidad al presupuesto formado por la Direccion de Obras Públicas.

Se reservaron para segunda lectura.

### Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de acuerdo por el cual el Congreso Nacional concede a don Pablo Masenlli el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución, para que pueda aceptar el cargo de cónsul *ad-honorem* de la República de Panamá en Antofagasta.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Otro de la Comisión de Industria i Obras Públicas en el que comunica que ha procedido a constituirse i ha elegido, al efecto, para su Presidente al señor don Ramon Subercaseaux.

Se mandó archivar.

I otro del señor Senador don Ignacio Silva Ureta, en el que hace renuncia del cargo de miembro de la Comisión de Elecciones número 1.º

Se aceptó esta renuncia i se nombró en reemplazo del señor Silva Ureta, al señor don Luis Devoto A.

Antes de entrar a la orden del dia, el señor Espinosa Pica dijo que habia recibido una comunicacion de vecinos de Temuco, en la que se le manifestaba que el edificio destinado a estacion de los ferrocarriles del Estado, que está construyéndose en esa ciudad, es estrecho e insuficiente para las necesidades que está llamado a satisfacer, i que, por lo tanto, creia indispensable pedir al señor Ministro de Industria i Obras Públicas se preocupara de este asunto i tratara de atender los deseos de los vecinos de aquella localidad.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas contestó que se impondria del asunto a que se habia referido el honorable Senador por Cautin i que le prestaria toda atencion.

No habiendo usado de la palabra ningun otro señor Senador, se dieron por terminados los incidentes.

Continuó, en seguida, la discusion jeneral, pendiente en sesion de 30 de julio último, del proyecto de lei formulado por la Comisión de Industria i Obras Públicas, con motivo del mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre reorganizacion del servicio de los ferrocarriles del Estado.

El señor Mac Iver, que habia quedado con la palabra en aquella sesion, continuó desarrollando las observaciones que le sujeria el referido proyecto de lei, i dijo que, en su concepto, lo que deberia hacerse era nombrar una comision de personas competentes que estudiara i formulara un proyecto de lei sobre reforma de la administracion de los ferrocarriles del Estado.

Usaron despues de la palabra los señores Valdes Valdes, Ministro de Industria i Obras Públicas i Lazcano, habiendo espresado el referido señor Ministro que Su Señoría no tenia inconveniente alguno para aceptar las indicaciones que se formularan en la discusion particular con el objeto de mejorar el proyecto en debate, como asimismo las insinuaciones del señor Mac Iver, para que se designe una comision especial que presente un proyecto sobre la materia, siempre que esto se haga en un breve plazo.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora la Sala se constituyó en sesion secreta.

### Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La renta asignada al cargo de Intendente de Valparaiso, no es en manera alguna suficiente para satisfacer los gastos de representacion que exige la residencia en el primer puerto de la República i el contacto obligado con jefes de marina i funcionarios nacionales i extranjeros de alta distincion.

Asimismo, los sueldos de que disfrutaban los empleados de la secretaría de dicha Intendencia son desproporcionados con la labor que esos cargos imponen i con el costo de la vida en aquella localidad.

En atencion a estas circunstancias, considero de estricta necesidad acordar una gratificacion especial al Intendente de esa provincia, para gastos de representacion, i aumentar los sueldos de los empleados de secretaría, como ya se ha hecho respecto del mismo personal de la Intendencia de Santiago.

Al efecto, tengo el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Asígnase al Intendente de Valparaiso, para gastos de representacion, la suma de cinco mil pesos anuales.

Art. 2.º Asígnase a los empleados de la Intendencia de Valparaiso, los siguientes sueldos anuales:

Secretario . . . .	\$ 6,000
Oficial 1.º . . . .	3,000
Oficial 2.º . . . .	2,000
Oficial 3.º . . . .	1,500»

Santiago, 6 de agosto de 1906.—JERMAN RIESCO.—*Manuel Salinas.*»

B.—Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con motivo del alza tan considerable que ha experimentado durante el presente año el precio de los artículos destinados al forraje de las caballadas de las policías fiscales, han sido insuficientes los fondos consultados para este objeto en el presupuesto del ramo.

Los contratistas se han negado, por otra parte, a continuar las entregas que les correspondian, justificando este procedimiento por el alza extraordinaria de los precios i por la escasez de producciones, i prefiriendo perder las garantías que tenian depositadas al efecto.

Como es indispensable contar con los fondos necesarios para atender al indicado servicio en lo que resta del presente año i cumplir compromisos pendientes, se hace preciso suplementar los ítem respectivos del presupuesto vijente.

En vista de estas consideraciones, oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem que se espresan del presupuesto del Interior:

Doscientos mil pesos al ítem 997, partida 54, para adquisicion de forraje para el ganado de las policías fiscales; i

Quince mil pesos al ítem 1,001 de la misma partida, para fletes, viáticos i embalajes.»

Santiago, 6 de agosto de 1906.—JERMAN RIESCO.—*Manuel Salinas.*»

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 4 de agosto de 1906.—En contestacion al único oficio sobre la materia, recibido en este departamento, tengo la honra de manifestar a V. E., que con esta fecha se ha oficiado al Intendente de Tarapacá para que solicite a la mayor brevedad los datos que pide el honorable Senador de Tarapacá, don Elías Balmaceda, de las escrituras de sociedades o sindicatos formados i que se han estendido o inscrito en las notarías de Iquique, que tienen por base terrenos litigados al Fisco o que forman parte de la propiedad salitrera fiscal.

Dios guarde a V. E.—*Joaquin Prieto.*»

3.º De los siguientes informes de las Comisiones que se espresan:

a) «Honorable Senado:

La Comisión de Industria i Obras Públicas tiene el honor de recomendaros que presteis favorable acogida al proyecto de lei, iniciado por el Ejecutivo, que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para contratar los estudios definitivos de las secciones que falta por terminar del ferrocarril lonjitudinal.

Este proyecto trae su origen de la propuesta hecha por una compañía organizada en Bélgica, que ofrece realizar los estudios de las secciones en proyecto de dicho ferrocarril en el plazo i condiciones que fije el Gobierno, por la suma de un mil pesos oro de dieciocho peniques por kilómetro, en aquellas partes donde no existe estudio alguno; de setecientos cincuenta pesos oro de dieciocho peniques por kilómetro donde se hayan hecho reconocimientos instrumentales, i de quinientos pesos oro de dieciocho peniques por kilómetro donde ya existan estudios preliminares.

De los informes de la Dirección de Obras Públicas acompañados al mensaje, se desprende que estos precios no son exajerados, atendiendo al costo que han tenido los estudios hechos por administracion o a contrata.

Las secciones del ferrocarril lonjitudinal, sin estudios definitivos, que abarcaria la autorizacion, suman una estension de mil doscientos sesenta i seis kilómetros. De éstos hai cuatrocientos cuatro kilómetros, acerca de los cuáles no se ha hecho estudio alguno i ochocientos sesenta i dos kilómetros con estudios preliminares o ante-proyectos.

Estimados los primeros a razon de mil pesos i los segundos a razon de quinientos por kilómetro, resulta que el valor total de los estudios por contratar importan pesos ochocientos treinta i cinco mil pesos oro de dieciocho peniques.

El cuadro que se inserta a continuacion da a conocer las secciones que se trata de estudiar, su estension i los estudios que hai hechos:

SECCIONES	Lonjitudinal	Sin datos	Ante-proyecto		Estudio definitivo	
			Haciéndose	Hechos	Haciéndose	Hechos
Arica a Zapiga. . . . .	210	210				
Lagunas a Santa Fé. . . . .	119			119		
Toco a Pampa Alta. . . . .	113			113		
Pampa Central a Aguas Blancas. . . . .	164	164				
Aguas Blancas a Pueblo Hundido. . . . .					287	
Inca de Oro a Paipote. . . . .	110	30				80
Paipote a Vallenar. . . . .	172			172		
Vallenar a Serena. . . . .	285		255			30
San Marcos a Illapel. . . . .	113		113			
Vilos a Rayado. . . . .	120		90			30
Osorno a Puerto Montt. . . . .	127					127
		404	458	404	287	267

La contratacion de los estudios definitivos con una casa extranjera competente i de responsabilidad, tiene la ventaja de que se harán con mayor prontitud i que se traerá personal técnico especialmente destinado a ese objeto, salvándose así la escasez de profesionales que se nota en el pais.

La Comisión cree, pues, que hai conveniencia en aceptar el proyecto del Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 3 de agosto de 1906.—*Maximiliano Espinosa Pica.*—*Leonidas Vial.*—*E. Charme.*»

b) «Honorable Senado:

La Comision de Industria i Obras Públicas ha examinado, con el concurso del señor Ministro del ramo, el proyecto de lei, iniciado por el Ejecutivo, sobre declaracion de utilidad pública de los terrenos municipales o particulares necesarios para regularizar las líneas férreas del Estado, i en mérito de los fundamentos consignados en el respectivo mensaje, tiene el honor de proponeros que le presteis vuestro acuerdo, haciendo estensiva la espropiacion a los terrenos necesarios para el establecimiento de doble via, que es indispensable construir en mucha parte de la línea para regularizar i facilitar el tráfico de trenes.

Al final del inciso primero se establece que las espropiaciones deberán hacerse en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857. Las prescripciones de esta lei han sido reemplazadas por el título XVI del Código de Procedimiento Civil que debe citarse en su lugar.

En consecuencia, habria que hacer en el inciso primero del proyecto las siguientes modificaciones:

a) Agregar la frase «doble via» a continuacion de la palabra «establecer».

b) Reemplazar la frase final que dice: «en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857», por esta otra: «en conformidad al título XVI del Código de Procedimiento Civil».

Sala de Comisiones, 3 de agosto de 1906.—*Leonidas Vial.—E. Charme.—Maximiliano Espinosa Pica.*»

c) «Honorable Senado:

La Comision de Industria i Obras Públicas ha tomado en consideracion el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que somete a la aprobacion del Congreso un proyecto de lei por el cual se declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la via, estaciones i demas dependencias de los ferrocarriles de Inca a Copiapó i Rayado a Los Vilos i para el túnel de la Gurupa, en conformidad a los planos aprobados por el Consejo de Obras Públicas i por el Ministerio del ramo.

Se hace presente que en el presupuesto para el año en curso, se consultan los fondos para iniciar la construccion de estos ferrocarriles i del túnel espresado, i que en esta virtud se pidieron propuestas públicas para su realizacion. Las correspondientes al ferrocarril de Rayado a Los Vilos i al túnel de la Gurupa fueron abiertas i aceptadas; las relativas al ferrocarril de Inca a Copiapó debian abrirse el 6 del mes pasado.

En consecuencia, para llevar a cabo las obras mencionadas, solo falta la lei de espropiacion que permita ocupar los terrenos necesarios.

La declaracion de utilidad pública que se solicita se hace, pues, indispensable i urgente, a fin de que los contratistas, que tienen plazos fijos para el cumplimiento de sus compromisos, no queden en suspenso espuestos a contratiempos que puedan atribuir a causas ajenas a su voluntad i por tanto libres de responsabilidad.

Ademas, se trata de realizar obras que tienen estudios definitivos i que no suscitarán inconvenientes de parte de los particulares que con ellas se benefician.

Por estas consideraciones, la Comision tiene el honor de recomendaros que presteis vuestra aprobacion al proyecto.

Sala de Comisiones, 3 de agosto de 1906.—*Leonida Vial.—E. Charme.—Maximiliano Espinosa Pica.*»

d) I el último, de la Comision de Hacienda, acerca del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que abona, por gracia, al teniente del resguardo de la Aduana de Puerto Montt, don Nicasio Andrade Huidobro, para los efectos de su jubilacion, el tiempo que sirvió en los empleos de cajero de la oficina de enganches en la provincia de Chiloé, desde febrero de 1870 hasta noviembre de 1878, i de comandante de policia de Puerto Montt, desde mayo de 1880 hasta diciembre de 1885, o sea en todo catorce años, mas o ménos.

4.º De las siguientes solicitudes:

De la Municipalidad de Riachuelo, en que pide autorizacion para habilitar el

lugar que ocupaba el antiguo camino público, denominado Vega de Riachuelo, desde la casa de don Pedro Irigoin, línea recta al puente del Riachuelo hasta la de don Cristino Ocks; i asimismo, para vender o permutar, con los propietarios de los terrenos espropiados, los que actualmente ocupa el mencionado camino en la parte ántes indicada; i

De don Manuel Fóster Recabárrén, ex-Secretario de Estado en los Departamentos de Guerra i Marina, en que pide el permiso requerido por el artículo 92 (101) de la Constitución Política, para ausentarse del país.

## INCIDENTES

### Reorganización de los ferrocarriles del Estado

El señor SUBERCASEAUX.—Desearia, señor Presidente, que se agregara i discutiera conjuntamente con el proyecto de lei presentado por el Gobierno sobre reforma del servicio de los ferrocarriles, el siguiente artículo:

«Art. ... De las entradas líquidas de los ferrocarriles, i despues de castigados el material i las vias por desgastes o destrucciones, se apartará un diez por ciento anual para ser repartido entre los empleados, segun disposiciones especiales que dictará el Presidente de la República».

Aunque voi a dar mi voto favorable al proyecto que reforma el servicio de los ferrocarriles, creo que éste queda mas completo con el artículo que propongo, por cuanto él tiende a hacer práctica la idea de salvaguardar la conservacion de los materiales, via i equipo de los ferrocarriles del Estado.

Propongo, pues, que el artículo a que acabo de dar lectura sea agregado al proyecto.

### Policías del norte

El señor BESA.—He tenido nuevas noticias de que las policías del norte continúan dispersándose, de tal manera que en algunas localidades ya no hai guardianes ni aun para cubrir de un mo-

do conveniente la guardia de las prisiones.

Estas noticias han llegado en los precisos momentos en que en algunos pueblos del norte se preparan movimientos huelguistas cuya próxima realizacion ha sido notificada a los gobernadores, quienes, por medio de reiteradas notas, han puesto esas notificaciones en conocimiento del Gobierno. Sin embargo, el Ejecutivo aun no ha tomado medida alguna para poner remedio a este mal.

Parece que el Gobierno mira con indiferencia absoluta lo que ocurre en las provincias del norte donde, como es sabido, las vidas i las propiedades son amenazadas con frecuencia por los huelguistas.

En uno de los departamentos del norte, el de Chañaral, no quedan mas de doce policiales, de los cuales siete o nueve están ocupados en cuidar a los presos. De manera que para ejercer vijilancia en aquel departamento, cuya estension es demas de cuarenta leguas, sólo quedan tres policiales hábiles.

El Gobernador ha enviado al Ministerio numerosos telegramas en que le ha hecho presente la necesidad de remediar la deficiencia del personal de policía; pero el Gobierno no ha tomado determinacion alguna.

El señor Ministro del Interior envió hace pocos días, entiendo que en la semana pasada, una comunicacion al Gobernador, en la que le manifestaba que si los vecinos se suscribian con alguna suma de dinero, seria posible aumentar la dotacion de guardianes. En esa misma nota preguntaba el señor Ministro al Gobernador cuánto se podria pagar a los policiales a fin de que éstos no abandonaran sus empleos.

El Gobernador, despues de consultar el asunto con el vecindario, contestó al señor Ministro diciéndole que se necesitaba pagar noventa pesos mensuales a cada uno de los guardianes.

Parece increíble que al vecindario de Chañaral se le pida que pague los sueldos de la policía.

De manera que para defender la vida i la propiedad, el Gobierno impone el

gravámen de pagar las policías, en vez de reemplazar por otros a los policiales que han abandonado el servicio.

La lei del 84 faculta al Gobierno para hacer estos gastos de fondos jenerales.

Ruego a alguno de los señores Ministros presentes se sirva informar al Honorable Senado si es efectivo que aun no se han llenado las vacantes de guardianes de la policía de Chañaral, i si el vecindario de aquel pueblo se obligó a pagar nueve jendarmes por su propia cuenta, en lugar de los treinta policiales i quince jendarmes que habia ántes.

Este hecho es extraordinario. Me esplico que esto suceda en un pais no civilizado aun. No es posible que se desatienda hasta tal punto el servicio de policía, sobre todo en la rejion del norte que en tan alto grado contribuye al incremento de la riqueza nacional.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—La esplicacion de los hechos a que se ha referido do el honorable señor Besa, está en que se ha agotado la partida que, para pagar las policías, consulta el presupuesto vijente.

Segun entiendo, existe pendiente de la consideracion del Honorable Senado un mensaje del Ejecutivo en que se pide un suplemento para atender al servicio de las policías.

Por lo demas, trasmitiré al señor Ministro del Interior las observaciones del señor Senador, i espero que mi honorable colega las tomará en cuenta i remediará las deficiencias que en este servicio ha hecho notar Su Señoría.

Como he dicho, el mensaje en que se pide un suplemento para mejorar el servicio de las policías, pende de la consideracion del Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.—Ese mensaje ha sido ya aprobado por esta Cámara.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Debe estar, entónces, en la Honorable Cámara de Diputados.

El señor BESA.—El mensaje a que

se refiere el señor Ministro tiene por objeto conceder gratificaciones a las policías i no pedir suplementos para pagar sueldos.

El señor Ministro del Interior dijo en una de las sesiones anteriores que la partida destinada al pago de sueldos para las policías no estaba agotada; que esa partida se habia invertido en la parte proporcional a los meses trascurridos, i que era necesario aumentar esos sueldos en atencion al alza jeneral de los jornales.

De manera que, no estando agotada la partida de sueldos, han podido muy bien llenarse las deficiencias en el servicio de policías con los fondos consultados en el presupuesto.

No hai nada que justifique este abandono, esta verdadera incuria del Gobierno, tratándose de un servicio público de tan primordial importancia.

No me esplico esta falta de voluntad de parte del señor Ministro para atender a esta necesidad capital.

La atencion gubernativa parece concretarse a la capital i no tomar en cuenta el resto de la República.

La rejion del norte consume cuarenta millones de pesos anuales en productos agrícolas llevados del centro i sur; proporciona una gran renta al Estado, i a pesar de esto, parece que es una especie de contribuyente i nada mas, pues casi no reporta beneficio de las contribuciones que le impone el Estado. Que en aquella rejion los particulares se vean obligados a pagar la renta de las policías, es el colmo de la incuria i del abandono gubernativo.

El señor BALMACEDA.—Es indudable que algo grave ocurre en las policías de la República entera i que se hace indispensable prestar especial atencion a este servicio.

Entre tanto, señor Presidente, el presupuesto de las policías ascendia hace dos o tres años a ménos de dos millones de pesos i hoi asciende a mas del doble, sube de cinco millones de pesos; a pesar de esto, parece que son mas insuficientes de lo que eran tres años atrás.

Es este un mal que marcha en rápido *crescendo* i que seguirá así si se quiere dotar a la República de un personal suficiente.

¿Dónde está el oríjen de este mal?

A mi juicio, está en los juzgados, en el abandono absoluto de los deberes de los jueces del crimen. Quienquiera que haya tenido que atender alguna vez a la conservacion de sus bienes, sabe perfectamente lo que significan los juzgados del crimen en este país.

No creo, señor Presidente, que el alza de los jornales haya motivado tambien el alza de los sueldos de los empleados de policía. No hace un año todavía que estos sueldos se aumentaron en mas de una tercera parte, i sin embargo, ahora se quiere un nuevo aumento.

¿Cuál es el resultado de este aumento?

Tuve ocasion de manifestarlo en una de la sesiones anteriores. El resultado es el siguiente: miéntras mas se aumenta el número de policiales, mas se aumentan los delitos.

No es posible, entónces que estemos atendiendo a todas estas solicitudes continuas que nos llevan a consumir las rentas de la Nacion en los sueldos de los empleados públicos.

Yo pienso que esto debe tener algun correctivo, que debe consistir en el severo cumplimiento de los deberes que corresponden a la policía como policía i a los jueces como jueces.

Es inútil reclamar en contra de esta autoridad superior, de esta irresponsabilidad del poder judicial. No hai a quien quejarse de los actos del poder judicial. De ahí, tambien, la necesidad, cada vez mas imperiosa, de acudir a la reforma del precepto constitucional, i constituir una autoridad superior que corrija los defectos del poder judicial.

En cuanto a lo espresado por el honorable Senador, de haberse echado sobre los particulares la carga de pagar las policías en el norte, es realmente singular lo que pasa.

A falta de policías fiscales, los particulares, los salitreros, se encontraban en la necesidad de dar subvenciones especia-

les a las policías, i de esto resultaba algo que me parece escandaloso en el sistema de policía. Las policías deben ser pagadas por el Gobierno únicamente, i el auxilio particular debe ser absolutamente prohibido, pues trae como consecuencia que ésta se reduce a custodiar los intereses de determinados particulares i no los intereses jenerales de la sociedad.

### **Policía sanitaria**

El señor BALMACEDA.—Ya que estoi con la palabra, deseo llamar la atencion sobre otra clase de policía: la policía sanitaria.

En las provincias del norte ha venido desarrollándose, con caractéres alarman-tes, la epidemia de viruelas, i los municipios de aquellas provincias, en su mayor parte, carecen de recursos para combatirla. La epidemia, pues, amenaza convertirse en una verdadera calamidad pública.

Creo que una de las medidas mas convenientes para combatir este mal, sería la que se adoptó hace algun tiempo en Valparaiso. Me refiero a la designacion de comisiones de estudiantes de medicina, que vayan a aquellas provincias, sobre todo a las de Tarapacá i Antofagasta.

Considero que esta idea es digna de ser tomada en consideracion por el Gobierno.

### **Inversion de partidas del presupuesto**

El señor ESPINOSA PICA.—Se ha publicado en la prensa un decreto del señor Ministro de Hacienda, que deja sin invertir varias partidas del presupuesto.

Esta es una materia que año por año viene repitiéndose. Sucede que el Congreso presta su aprobacion a la lei de presupuestos, i el Gobierno, a la mitad del año, deja sin invertir muchas de las partidas. La verdad es que resulta una anomalía: fijados los gastos por el Con-

greso, pasan a ser modificados por un decreto.

Es verdad que a juicio de algunas personas, el presupuesto no es mas que una autorizacion al Ejecutivo para que éste pueda invertir fondos; pero opiniones mui autorizadas sostienen que es mui discutible la facultad del Ejecutivo para dejar sin inversion aquellos ítem que se refieren a gastos fijos en su fondo i determinados en su objeto. De modo, señor Presidente, que, por lo ménos, el Congreso debe tomar conocimiento de la forma en que se procede.

Ruego al señor Ministro de Hacienda que tenga a bien remitir al Senado el decreto de mi referencia i sus antecedentes.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Con el mayor gusto remitiré al Senado el decreto a que se ha referido el honorable Senador i que por lo demas ha sido ya publicado en el *Diario Oficial*.

Creo, por otra parte, que no es el momento de entrar a la discusion doctrinaria sobre la lejitimidad del decreto que deja sin invertir varias partidas. Tampoco me parece que sea esta la oportunidad de discutir sobre si la responsabilidad es de la autoridad que dictó el decreto o de la que dió la autorizacion.

### Trabajos del alcantarillado

El señor BESA.—He sabido que hace algun tiempo se dictó un decreto para pagar a los contratistas de la casa Baignolles los materiales del alcantarillado; pero no, segun creo, en la forma establecida en el contrato, esto es, cuando los materiales estuvieran en la obra, sino que se ha ordenado su pago puestas esos artículos en Hamburgo, o por el solo hecho de estar embarcados.

De modo que si la ejecucion de las obras se suspendiera, como se ha dicho mas de una vez, el perjuicio podría ser grave i sin fácil remedio.

Llama esto tanto mas la atencion cuanto que las personas o corporaciones encargadas especialmente de la buena eje-

cucion del contrato i de cautelar los intereses fiscales, como son los ingenieros i la Direccion de Obras Públicas, ni se han preocupado del asunto, ni mucho ménos han llamado la atencion del Gobierno hácia la manera irregular como parece que están haciéndose los pagos.

Como el asunto me parece sumamente grave, desearia que el honorable Ministro del Interior remitiera al Senado el decreto a que me he referido, junto con sus antecedentes i los estados que manifiesten cómo se han hecho los pagos.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Trasmitiré a mi honorable colega el señor Ministro del Interior la peticion del señor Senador; i desde luego puedo adelantar que es efectivo que se ha decretado hacer los pagos por los materiales embarcados, pero naturalmente los conocimientos están consignados a Chile.

El señor BESA.—Los materiales embarcados no pertenecen a Chile sino al contratista, i los conocimientos pueden ser endosados a quien se quiera.

### Trámite

El señor ROZAS.—Desearia saber qué trámite va a darse a una solicitud de que ha dado cuenta el señor Secretario, en la que la Municipalidad de Riachuelo pide la cesion de un terreno para construir un camino.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se enviará a la Comision de Gobierno.

El señor ROZAS.—Pido entónces que se agregue a esa solicitud el oficio que me ha dirijido el primer alcalde de esa comuna, i que recibo en este momento, sin perjuicio de activar personalmente el despacho de este asunto en la Comision de Gobierno, de la que tengo el honor de formar parte.

El oficio dice como sigue:

«Riachuelo, 18 de julio de 1906.—Con el fin de que V. S. se sirva tener a bien prestarle su valioso apoyo ante el Honorable Senado, tengo el honor de remitir a V. S. copia autorizada de una

moción aprobada por la Ilustre Municipalidad de esta comuna, en sesión de 15 de junio último, tendente a obtener la autorización correspondiente para espropiar el terreno necesario para desviar un trecho del camino público que en la estación de invierno se hace intransitable.

Como en el presente caso se trata de un beneficio público, no dudo que V. S. se dignará tratar el asunto con la atención que requiere.

Saluda a V. S.—*José Henríquez M.*—Al señor Senador por Llanquihue don Ramon R. Rozas.—Santiago.»

Paso también a la Mesa, para que sea enviada al señor Ministro del ramo, una solicitud del proveedor de la cárcel de Puerto Montt, en la que cobra varios meses que se le deben del rancho suministrado a los detenidos en ese establecimiento penal, con los certificados i documentos que la abonan. I adopto este camino, señor Presidente, porque en el sub Secretario de Justicia e Instrucción Pública nunca he encontrado el celo indispensable en un empleado público para atender los negocios que le están confiados, i siempre dificultades para despachar con la puntualidad i cortesía debidas.

Deseando que no se demore este asunto, i para evitar entenderme con ese empleado, uso de mi derecho pasando a la Mesa esta solicitud desde mi asiento de Senador.

El señor MAC IVER.—¿I que providencia se le va a poner?

El señor ROZAS.—Se le mandará al señor Ministro para que la resuelva en justicia i sin las dilaciones i dificultades que siempre encuentro en el sub-Secretario de ese Ministerio.

El señor MAC IVER.—Traslado, en tónces.

#### Inversión de partidas del presupuesto

El señor BALMACEDA.—Encuentro muy grave, señor Presidente, la declaración del señor Ministro de Hacienda en lo que se refiere al decreto que deja

sin inversión algunas partidas del presupuesto.

En concepto del señor Ministro, el Gobierno, tomando en cuenta el déficit existente, ha resuelto por sí solo no invertir algunas gruesas cantidades acordadas por el Congreso. I lo mas grave es que Su Señoría ha dicho: esto es lo que se ha hecho; la cuestión doctrinaria, la cuestión de si el Gobierno ha procedido bien o mal, se discutirá después.

¿Cómo es esto, señor Presidente? Acaso la lei de presupuestos que fija los gastos públicos es una lei que nada vale i que puede ser tirada entre los papeles inútiles?

¿Acaso puede el Ejecutivo por sí solo seleccionar i determinar cuáles son los gastos que deben o pueden suprimirse, o tiene, como lo creo, que acudir al Congreso para ello?

Semejante procedimiento me parece muy grave; i aunque aplaudo sinceramente la cordura de un Gobierno que no quiere gastar mas de sus entradas, creo que debió ocurrir al Congreso para determinar con su acuerdo qué gastos podían dejar de hacerse.

Pero que arbitrariamente dejen de invertirse doce o veinte millones de pesos sin que el Poder Lejislativo, que votó esos fondos, tenga siquiera conocimiento de las causas de esa determinación, es algo que juzgo completamente irregular.

Si estamos en un país rejido por una Constitución, el Gobierno debió acudir al Congreso para, con su acuerdo, proceder a las reducciones que se creyera conveniente. Estoy cierto que un proyecto de lei presentado con este objeto sería favorablemente acogido por ambas ramas del Poder Lejislativo. Esto fué lo que debió hacerse, pero nó disminuir el presupuesto a voluntad.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—No he tenido la fortuna de ser comprendido por el señor Senador. No he dicho que rehuía la discusión; he manifestado, en el deseo de seguir pronto el debate sobre ferrocarriles, que no entraba por ahora a dilucidar si el Gobierno había o no hecho un acto

lejitimo al dejar sin inversion algunas partidas del presupuesto.

Por lo demas, por el hecho solo de no haber fondos con que efectuar los gastos que se ha acordado suprimir, considero que la medida está suficientemente justificada.

Sabe el señor Senador que la lei de 1884, sobre formacion de los presupuestos, divide los gastos que en éste se consultan, en permanentes i variables. Los ítem que en el referido decreto deja el Gobierno sin inversion son de gastos variables. Los gastos permanentes deben hacerse necesariamente.

En el año presente como en los anteriores se han declarado sin inversion estos mismos ítem de gastos variables, en conformidad a los estudios hechos en cada ramo de la administracion.

Como lo espresa el decreto—i como está tambien en la conciencia de los señores Senadores—si se hubieran de hacer todas las inversiones autorizadas por el Congreso, el desequilibrio entre las entradas i gastos seria enorme.

Para evitar que esto suceda, hai que dejar sin inversion algunos ítem de gastos variables del presupuesto.

Ahora bien, ¿a quién afectaria la responsabilidad por esta falta de inversion? Me refiero al hecho de que los presupuestos presentados en 1905 por el Ejecutivo fueron aumentados por el Congreso. En los presupuestos presentados entonces, los gastos se elevaban a la cifra de ciento treinta millones de pesos, cifra que el Congreso aumentó a ciento cincuenta i dos millones.

El señor BALMAGEDA.—Por los mismos Ministros de Estado, como quedó comprobado en las actas de la Comision Mista.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—De todas maneras, hubo un aumento hecho por el Congreso. Decia que no era del caso en este momento discutir a quién afectaba i de dónde provenia la responsabilidad de dejar sin inversion algunos ítem del presupuesto.

El señor BALMAGEDA.—Afecta

al Ministerio de administracion de entónces.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—En todo caso, la responsabilidad debe ser compartida por el Congreso, porque tanto esta Cámara como la de Diputados aprobaron la lei de presupuestos, i, por consiguiente, el aumento de gastos.

El señor MAC IVER.—Quiero decir una sola palabra sobre esta materia, insinuada por el señor Senador por Cautin, no con el ánimo de provocar discusion sino con el de esponer algunas opiniones.

En mi concepto, todos los ítem de gastos variables del presupuesto no son sino una mera autorizacion al Presidente de la República, de manera que de él depende que se haga o nó el gasto.

I no puede ser de otro modo, porque el único que tiene facultad para administrar constitucionalmente es el Presidente de la República, i si se estima que, por el solo hecho de colocarse una partida en el presupuesto, el Presidente de la República está obligado a realizar la obra a que esa partida se refiere, resultaria que esa atribucion que corresponde esclusivamente al Presidente de la República pasaria al Congreso. Se trata, por ejemplo, de la construccion de un ferrocarril: ¿tiene obligacion el Presidente de la República de invertir la suma consultada en el presupuesto para esa obra, si ve que no es prudente llevarla a cabo, o si no hai fondos para construirla?

Se vota otra cantidad para formar un nuevo cuerpo de ejército, compra de armamento, etc. ¿Está obligado el Presidente de la República a invertirla?

Si porque el Congreso autoriza para estos gastos al Presidente de la República, éste estuviera obligado a hacer la inversion, no seria el Presidente de la República el que administraría, sino el Congreso Nacional.

Esto seria trastornar nuestro régimen constitucional.

Ademas, el no hacer la inversion no nace de la falta de deseo de invertir, porque nadie se atreveria a sostener que hai en

nuestro país un solo funcionario que quisiera no invertir lo mas posible, sino de falta de recursos.

Yo digo: si no hai dinero para pagar a la Corte Suprema de Justicia, indudablemente no se paga, i no se le puede decir al Presidente de la República: Ud. ha dejado sin invertir la partida relativa al sostenimiento de la Corte Suprema, Ud. no ha cumplido con la lei, Ud. es responsable.

El Presidente de la República contestaria: para cumplir esta lei se necesitan recursos, i yo no los tengo.

I como en el caso actual de lo que se trata es de la carencia de recursos, no podemos exigir al Presidente de la República que haga inversiones para las cuales no existen fondos en las arcas públicas.

Por este motivo capital, encontraba yo mucha razon al señor Ministro de Hacienda cuando decia: la cuestion doctrinaria la dejaremos para despues; porque me imagino que el pensamiento de Su Señoría era decir: ante todo, no tengo dinero para estos gastos.

Por mi parte, aplaudo, i si tuviera mas manos, con mas manos aplaudiria al Presidente de la República por ese decreto i por el antecedente que se establece con esa doctrina.

Siento que ella venga un poco tarde, i nó hace dos o tres años, cuando se pronunció el desequilibrio en nuestra Hacienda Pública, que fué cuando debió dictarse ese decreto.

Entre nosotros, los papeles han cambiado: no son ya los Congresos los que sin trabajo aflojan los cordones de la bolsa, sino los funcionarios públicos los que los aflojan para gastar la mayor suma de dinero posible i, sin embargo, se dirige un cargo contra la administracion del Estado porque no invierte mas i mas dinero.

El señor ESPINOSA PICA.—Al tocar esta cuestion, no he tenido el propósito que se me atribuye por algunos señores Senadores; he querido solamente

que el Congreso conozca los antecedentes en que se funda el decreto a que he hecho referencia.

¿Se han dejado sin inversion partidas que consultan gastos variables? En hora buena. ¿Se trata de partidas que consultan gastos fijos? Que el Congreso ejercite su accion fiscalizadora i estudie el asunto. Hai una lei que fija los gastos públicos para el presente año i esa lei se deroga por simple decreto; es natural, entónces, que el Congreso conozca los motivos que autorizan esa medida.

No hai, por mi parte, propósito alguno de hacer cargos al Gobierno, sino el deseo que se conozcan los antecedentes del caso para deducir las consecuencias. Si ocurre que las autorizaciones de gastos dadas por el Congreso al Gobierno, exceden los límites en que puede aplicarse, entónces el Congreso las tomará en cuenta al discutir el presupuesto para el año venidero, i encontrará antecedentes de qué partir i lecciones que aprovechar. Si los presupuestos se inflan por indicaciones del Gobierno, tambien conviene que el Congreso tome mui en cuenta lo que sucede en seguida.

De modo que mi propósito es mucho mas alto de lo que pueden imaginarse los señores Senadores, i creo que es mui digno de la atencion del Senado.

### Concesion de tierras en Mejillones

El señor BESA.—Siento mucho tener que molestar la atencion del Senado con un asunto que el señor Ministro del ramo conoce i que, segun entiendo, Su Señoría desearia darle una solucion de acuerdo con el deseo que voi a manifestar.

Hai una lei que autoriza las espropiaciones necesarias i otorga concesiones para la construccion de un ramal que una el Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia con el puerto de Mejillones; pero falta todavía que el Gobierno determine

a magnitud de las concesiones que pueda hacer a la empresa en Mejillones, una de las radas mejores i mas abrigadas para los buques, que tenemos en toda la República.

El señor MAC IVER.—Es una bahía.

El señor BESA.—Sí, i una espléndida bahía, talvez la mejor que tenemos.

I bien, segun se me ha comunicado, la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta pretende i exige, como condicion para construir el ramal, que se le concedan en Mejillones cincuenta hectáreas de terreno, uno i medio kilómetros de ancho por tres de largo, atravesando la ciudad diagonalmente, con el pretexto de necesitarlas para estacion del ferrocarril.

Esto es mui grave, porque desde luego se imperfeccionaria con semejante concesion la ciudad de Mejillones, que está en formacion.

En seguida, la Empresa tomaria gran parte de la playa, la mas apropiada para hacer dársenas i muelles; de modo que se vendria a establecer un monopolio a favor de la Empresa.

Por último, la misma aduana no tendria el local necesario ni los medios de vijilar los embarques, dadas las proporciones enormes que tendria la estacion del ferrocarril de Mejillones, estacion que seria cinco veces mas larga que la establecida en el puerto de Antofagasta. Si el Gobierno no puede organizar un servicio de estricta vijilancia, se producirán en gran escala los contrabandos que, segun he sabido, ya se han hecho por ese puerto.

Se me ha dicho que esta Compañía negoció a la aduana la llave del muelle que tiene en Antofagasta, lo que motivó un informe de la Superintendencia de Aduanas i suscitó dificultades; otro tanto puede suceder con el tiempo en Mejillones si se hace la concesion a que me refiero.

Con semejante concesion se vendria a impedir a otras empresas o particulares el uso del puerto de Mejillones, lo que es mui grave.

Ademas, no sé si por la lei o por decreto—el señor Ministro lo podrá decir—nadie podrá hacer otro ferrocarril a mé-

nos de sesenta kilómetros de distancia de éste.

La misma Empresa del Ferrocarril de Antofagasta tiene en su mano el agua que abastece a la ciudad i a muchas oficinas salitreras, i he oido referir que porque el jerente de una de las oficinas salitrera se espresó en el club en términos desagradables para el jerente del ferrocarril, éste mandó cerrar la llave para quitarle el agua a esa oficina salitrera.

Hace poco tiempo hubo una huelga en Antofagasta i el jerente del ferrocarril se apersonó a la autoridad para hacer responsable al Gobierno de Chile de cualquier perjuicio que sufriera la Empresa con motivo de esa huelga, i levantó la bandera inglesa en el ferrocarril, como tomando posesion de un pais conquistado.

Con todos estos antecedentes, es ménos admisible que se otorguen concesiones como ésta, encaminadas a establecer un monopolio para el carguío en el puerto de Mejillones.

Todo esto es enorme i digno de ser tomado mui en cuenta. Están sucediendo cosas bastante raras, que principian a llamar la atencion de todo el mundo.

Yo querria que el señor Ministro declarase aquí que no está el Gobierno dispuesto a hacer esta concesion en Mejillones, ni a impedir que se hagan otros ferrocarriles que partan de ese puerto hácia el interior.

Los pequeños muelles salitreros dan mui buenos resultados; por ellos se hace el embarque con mucha rapidez.

Un gran muelle de un solo dueño daria, sin duda, igual resultado. Pero hai frente a Mejillones varias oficinas salitreras que podrian aprovechar de un ferrocarril de Mejillones al interior i que querrian construirlo, porque es un gran negocio, un negocio tan lucrativo que yo aconsejaria al Gobierno que lo hiciera por su cuenta. De manera que la amenaza que se dice hecha por la Compañía de no construir ese ramal si no se le hacen las enormes concesiones de que se trata, no vale nada i el Gobierno no debe tomarla en cuenta, porque en lugar de ella habrá muchos

empresarios que quieran construir un ferrocarril de Mejillones al interior, como un negocio de los mas lucrativos.

Todo lo que deseo, por mi parte, es que el Senado sepa lo que pasa, i ademas dar ocasion al señor Ministro para que declare en el Senado que el Gobierno no está dispuesto a pasar por estas *horcas caudinas*.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Hai dos proyectos diferentes, el relativo al puerto de Mejillones i el que se refiere al muelle de Antofagasta. En uno i otro se hacen concesiones a la Empresa del ferrocarril de Antofagasta.

Con respecto al puerto de Mejillones, como ha recordado el honorable Senador por Maule, existe una lei, que dictó el Congreso seguramente en vista de la importancia que atribuyó a la creacion de este nuevo puerto, en la cual autoriza al Ejecutivo para hacer la concesion de terrenos necesarios para el establecimiento de una estacion del ferrocarril en Mejillones. En virtud de esa lei se hizo la concesion respectiva a la Empresa del Ferrocarril de Antofagasta.

Esta concesion, sin embargo, está sujeta a la aprobacion de los planos que ha de presentar dicha Empresa, en los cuales habrán de determinarse las obras de estacion, de muelles, malecones i demas que debe construir dentro de las condiciones de las concesiones. En el puerto de Mejillones tiene, ademas, el Estado numerosos terrenos que han de formar parte de la nueva poblacion de Mejillones i a los cuales tambien afecta la aprobacion de estos planos.

La Empresa del Ferrocarril de Antofagasta no ha presentado todavía los planos a que está obligada, aunque está dentro del plazo que tiene para presentarlos, el cual todavía no ha espirado; pero entiendo que hace poco los ha entregado al Intendente de Antofagasta.

El señor BESA.—Yo los he visto aquí, señor Ministro.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—El Gobierno encargó la formacion de los planos del

puerto de Mejillones, debiendo indicarse en ellos las concesiones hechas a la Empresa del Ferrocarril de Antofagasta. Estos planos son los que aun no se han presentado.

El señor MAC IVER.—Pero ¿se han concedido cincuenta hectáreas en la poblacion para estacion?

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Entiendo que sí, señor Senador.

El señor MAC IVER.—¡Esa es una enormidad!

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Se ha hecho en conformidad a la autorizacion legal.

El señor MAC IVER.—Pero no basta la autorizacion legal. La autorizacion debe entenderse dentro de lo racional. Pero aun con autorizacion legal, nadie tiene derecho para regalar los terrenos del Estado.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Por eso decia que la concesion estaba sujeta a la aprobacion de los planos respectivos, en los cuales han de indicarse la estacion del ferrocarril, muelles, malecones i demas obras del puerto, i estos planos no se han presentado todavía. Por tanto, no ha podido haber pronunciamiento de parte del Gobierno. Al pronunciarse el Gobierno sobre la aprobacion de los planos, se verá la forma en que queda esta concesion en el puerto de Mejillones.

Rectifico, por otra parte, la afirmacion hecha por el honorable Senador, de que no existen allí terrenos para aduana i para otros servicios públicos. En el contrato para la formacion de los planos está consultada la idea de reservar la estension necesaria para aduana, resguardo, malecones, muelles, etc. Hai, ademas, el propósito de hacer que cada rematante de terrenos en el puerto de Mejillones, con acceso a la playa, tenga derecho preferente de construir un muelle; de modo que no habrá privilejio a favor de un muelle determinado.

El señor BESA.—Eso es lo mas grave de todo, porque la misma Empresa

rematará esas manzanas con acceso a la playa i tendrá así el monopolio en definitiva.

Lo mejor seria que el Gobierno se reservara esos terrenos.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—La enajenacion se hará en remate público, i en los planos, segun entiendo, hai espacio para cerca de veinte muelles.

El señor LAZCANO.—Talvez seria conveniente, con permiso del señor Ministro, que viéramos la lei. El asunto es tan grave que conviene que el Senado lo conozca en toda su estension. Se me ocurre creer que la lei haya sido dictada en los términos en que jeneralmente se dictan estas leyes, concediendo terrenos para estaciones; pero no para hacer una concesion de cincuenta hectáreas de terreno en una poblacion importantísima.

Parece que el Gobierno no puede haber sufrido una perturbacion tan enorme; i si la ha sufrido, creo que debe volver sobre sus pasos i modificar lo hecho.

Por esto he pedido que se dé lectura a la lei.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Por mi parte, debo declarar que no conozco todos los detalles del asunto, pues este acuerdo fué tomado a fines del año pasado.

El señor MACIVER.—Esto tiene caractéres graves.

En lugar de leer la lei ¿no seria mejor ir mas adelante? Por mi parte, yo pido que se traigan todos los antecedentes relativos a este asunto.

El puerto de Mejillones, como lo ha manifestado un señor Senador, va a ser el primer puerto del norte.

Aquel puerto va a tener condiciones mui especiales porque se va a concentrar allí una riqueza enorme. I si comenzamos por crear monopolios de este jénero, comprenderá el Honorable Senado que comenzamos mal.

En este asunto debe haber ajentes administrativos.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Con el mayor

gusto suministraré todos los datos a que se refiere Su Señoría.

El señor BESA.—Se estima en tres millones de pesos el valor de la concesion.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Hai en Mejillones cincuenta manzanas que van a ser vendidas en remate público, de manera que no podrá haber monopolio, por cuanto éste estara limitado por la competencia natural de los que estimen conveniente hacer otros muelles en la parte colindante entre sus respectivas propiedades i el mar, i para ello les bastará solicitar permiso del Gobierno.

El señor ESPINOSA PICA.—Como Diputado por Antofagasta tomé especial interes en esta cuestion, i recuerdo que en aquella época no parecia exajerada la concesion de que se trata, por cuanto se proyecta habilitar a Mejillones de muelles, dársena i otras obras valiosísimas.

Esta concesion de cincuenta hectáreas, que a primera vista parece enorme, no lo es tanto si se examina que esas hectáreas serán dadas en terrenos eriales del Estado. A continuacion de ellas se ha levantado el plano de la ciudad, de manera que será ésta la que resulte ganando con la concesion hecha a la Empresa del Ferrocarril de Antofagasta.

Digo esto para que el Honorable Senado no quede bajo la impresion de que se trata de una concesion enorme.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Continuando en mi contestacion a las observaciones del honorable señor Besa i pasando a ocuparme del punto relativo a la concesion del muelle a la Empresa del Ferrocarril de Antofagasta, debo manifestar a Su Señoría que aquella Empresa es dueña de un muelle que hai en el puerto i que últimamente solicitó permiso para prolongarlo.

Se aprovechó esta oportunidad para imponerle al concesionario la condicion de poner una reja en aquel muelle, ya que debe ser un lugar de acceso al público i en el cual la autoridad debe to-

mar medidas de vijilancia, i que los empleados de la Aduana pudieran entrar al muelle, para lo cual la llave debia ser entregada al administrador de la Aduana.

La indicada Empresa se ha resistido a cumplir esta obligacion i ha solicitado que sea revocada.

A mi juicio, la Aduana debe ejercer vijilancia en aquel muelle.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—¿I no seria suficiente con la policia?

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Me parece que éstos eran los puntos a que se referia el nonorable señor Besa en sus observaciones.

El señor BESA.—Me he referido tambien, señor Ministro, a un contrabando practicado en Mejillones.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—El Ministerio ha sido informado de que en ocasiones anteriores se han hecho pesquisas de contrabandos por lo que ha estimado necesario mantener activa vijilancia a fin de prevenirlos.

El señor LAZCANO.—Talvez con vendria dejar la lectura de la lei para cuando lleguen todos los otros antecedentes.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Espero que para la sesion de mañana se podrán traer los antecedentes relativos a este asunto.

El señor BESA.—Seria conveniente conocer los planos i la forma de la concesion, como tambien la calle diagonal que atravesará la ciudad.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Entiendo que aun no se han presentado los planos definitivos sobre los que debe recaer un pronunciamiento del Gobierno.

El señor BESA.—Me permito recomendar al señor Ministro que no ponga en remate las manzanas que deslindan con el mar, por cuanto ello seria dar ocasion para que, rematándolas la Empresa indicada, tuviera ésta un monopolio todavia mas considerable.

Es necesario que el Gobierno se reserve

algunas manzanas i que no se amarre él mismo las manos.

El señor PRIETO HURTADO (Ministro de Hacienda).—Por mi parte, estudiaré este punto con mucho gusto.

El señor BESA.—Es necesario tambien tomar en consideracion la vijilancia que debe ejercer la Aduana en el muelle de la Empresa concesionaria, porque esta es una materia delicada.

El señor BALMACEDA.—Recuerdo que al jestionarse la concesion del ferrocarril a Mejillones, otras personas solicitaron concesiones análogas.

Manifesté que, en términos jenerales, estas concesiones que envuelven un despojo de la fortuna pública, no pueden hacerse sin acuerdo del Congreso i que, en cuanto se referian a la rejion del norte, eran sumamente graves.

El señor Ministro de entónces contestó que se encontraba en perfecto acuerdo con esas ideas i que podia asegurar que mientras él estuviera en el Ministerio no se haria ninguna concesion. Sin embargo, a pesar de esta declaracion, ese Ministro no salió del Ministerio sin haber hecho catorce concesiones diversas.

El señor Ministro aprobó la concesion, i la compañía concesionaria se presentó solicitando lo que elementalmente debia concedérsele.

El Congreso se encontraba forzado a hacer esa concesion.

Esto indica, señor Presidente, que ya ha llegado el momento de poner radical remedio a este sistema que hace desaparecer poco a poco la fortuna pública.

Me reservo para tratar en otra oportunidad de este asunto.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Sesion secreta

*A segunda hora se constituyó la Sala en sesion secreta.*

ANTONIO ORREGO BARROS,  
Redactor.